



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

6759

Resolución de la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública, en funciones, por la cual se realiza una modificación de la convocatoria para constituir dos bolsas de la subescala, clase o categoría de técnico-a superior de selección publicada en el BOIB 56 de día 27 de abril de 2019

Les comunico que la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública del Consell de Mallorca ha resuelto:

“Antecedentes

1. El día 27 de abril de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 56 la Resolución de la Consejera de Modernización y Función Pública, de fecha 23 de abril de 2019, relativa a la convocatoria para constituir dos bolsas de la subescala, clase o categoría de técnico-a superior de selección por el procedimiento extraordinario y específico de selección respectivamente, mediante el sistema de concurso de méritos, para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del Consell de Mallorca.
2. El plazo de presentación de instancias a esta convocatoria era de día 29 de abril a 20 de mayo de 2019.
3. El día 14 de mayo tuvo entrada en el registro general del Consell de Mallorca una solicitud contra la Resolución mencionada, en la que se pide la inclusión de la licenciatura en Psicopedagogía de acuerdo con las competencias reconocidas a nivel de Unión Europea como estudios para acceder a la convocatoria.
4. En fecha 3 de julio de 2019, el Presidente del Consell de Mallorca, en funciones, dictó un Decreto de resolución por el que se estima este recurso. "... Por todo ello, informo que la Licenciatura de Psicopedagogía acredita los conocimientos y las competencias profesionales necesarias para desarrollar las funciones de la categoría de técnico-a superior de selección. "
5. Esta modificación afecta a la convocatoria del día 27 de abril de 2019 de Técnico-a superior de selección, por lo tanto, se retrotraen las actuaciones de este procedimiento al momento de la publicación de la convocatoria para iniciar una nueva con la inclusión de las siguientes titulaciones:
 - Licenciatura en Psicopedagogía
 - Grado o título que habilite para el acceso al Master en Psicopedagogía junto con el Master Universitario en Psicopedagogía
6. A día de hoy todavía no se ha publicado la lista de personas admitidas y excluidas al procedimiento.

Fundamentos

1. El artículo 15 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en materia de nombramiento de funcionario interino, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, que regula el procedimiento extraordinario, cuando se prevea que una bolsa puede agotarse antes de constituirse la nueva bolsa del procedimiento ordinario, o no haya ninguna anterior que disponga de aspirantes, y se prevea la necesidad de cubrir vacantes, se debe hacer una convocatoria pública de concurso para constituir con los aspirantes que cumplan los requisitos exigidos para ocupar los puestos de trabajo o ejercer las funciones de la subescala, clase o categoría de la bolsa a la que optan y superen el nivel mínimo exigido a este efecto en la convocatoria, ordenadas de acuerdo con el baremo que se establece en cada caso.
2. Dada la conveniencia de aplicar los mismos criterios para la selección de personal laboral de la corporación.

Por todo ello, dicto la siguiente



**RESOLUCIÓN**

1. Modificar la convocatoria para constituir dos bolsas de la subescala, clase o categoría de Técnico-a superior de selección, convocadas mediante resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Modernización y Función Pública de día 23 de abril de 2019 y publicada en el BOIB núm. 56 de día 27 de abril de 2019.
2. Iniciar una nueva convocatoria para constituir dos bolsas de la subescala, clase o categoría de Técnico-a superior de selección con la inclusión de las siguientes titulaciones en el apartado de titulación de acceso del Anexo I de la convocatoria:
 - Licenciatura en Psicopedagogía
 - Grado o título que habilite para el acceso al Máster en Psicopedagogía junto con el Master Universitario en Psicopedagogía
3. Dar un plazo de 15 días para la presentación de instancias a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el BOIB.
4. No será necesario que los aspirantes que hayan presentado instancias a la convocatoria publicada en el BOIB núm. 56 de día 27 de abril de 2019 las tengan que volver a presentar, sin perjuicio de que, dentro del nuevo plazo señalado, puedan adjuntar más méritos con una nueva instancia.
5. Ordenar a la Dirección Insular de Función Pública que inicie los trámites y publique en el BOIB esta resolución.
6. Dar traslado de esta resolución a los sindicatos integrados en la Mesa General conjunta de Personal Funcionario y Laboral, publicarla en el tablón de edictos del Hogar de la Infancia (C / General Riera, 113 de Palma) y la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.
7. Comunicar al Servicio de Ocupación de las Islas Baleares la publicación de esta convocatoria, para que haga la difusión oportuna.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa se puede interponer el recurso de alzada ante la Presidencia del Consell de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOIB.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, se puede interponer el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se considere pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. "

Palma, 5 de julio de 2019

El secretario técnico de Modernización y Función Pública

Joan Gaspar Vallori Guayta

Por delegación de la consejera ejecutiva

(BOIB Núm. 117 de 04-08-2015)

